



AVANCES EN LEGISLACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

ECOSISTEMA DE PARAMO Y BOSQUE ALTO ANDINO

EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - COLOMBIA

En el marco del proyecto “Gobernanza ambiental y movimientos sociales: casos de defensa del bosque alto andino en Boyacá”, actualmente desarrollado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC y la Universidad Juan de Castellanos de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, Colombia, registrado bajo el código SGI 2387; proyecto del cual somos investigadores académicos principales, hemos evidenciado la evolución que ha tenido la legislación en materia ambiental en Colombia y sobre todo en el presente año (2018)

En Colombia surgen importantes avances en leyes aprobadas por el Congreso de la República, como la Ley N° 1930 del 27 de julio de 2018, “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los Páramos en Colombia”; así mismo la gestión jurisprudencial desarrollada mediante la Sentencia del Tribunal Administrativo de Boyacá, ubicado en la ciudad de Tunja, el 09 de agosto de 2018, expediente N° 15238 3333 002 2018 00016 01, sobre fallo de tutela de segunda instancia por medio de la cual declara el Páramo de “Pisba”, como sujeto de Derechos y le asigna como representante legal el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El páramo de Pisba es un ecosistema de montaña y bosque alto andino, ubicado en la cordillera oriental, en la región andina de los Andes, departamento de Boyacá, Colombia, entre los 2000 y 3800 metros sobre el nivel del mar. Es una importante fuente hídrica, generador principal de agua en el oriente Colombiano; distribuido en un área de cuarenta y cinco mil hectáreas (45000 ha) y protegido por el Estado Colombiano mediante la organización del Parque Nacional Natural Pisba. Allí converge una Biodiversidad de especies vegetales y animales, con presencia de habitantes tradicionales de Páramos, según la categorización hecha por la ley, quienes ejercen el desarrollo Rural en la región por generaciones y que con la expedición de la misma han visto afectadas sus actividades agropecuarias y de minería, consideradas como actividades prohibidas por la norma en comento.

El Estado Colombiano confluye en la inspección vigilancia y control a través de la institucionalidad ejercida por entidades estatales como Parques Nacionales, ANLA (Agencia nacional de licencias ambientales), Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Agencia Nacional de Tierras y las autoridades ambientales regionales, las cuales deberán brindar alternativas en el desarrollo del programa de reconversión de actividades prohibidas.

Autores:

1. Alexander Sierra Acosta
 2. Erika Lizeth Tunarrosa Cely
 3. Ruth Natalia Rojas Díaz
- Investigadores Académicos**